

Constancia secretarial

Señor Juez: Le informo que el 23 de marzo de 2023 a las 3:25 p.m., se recibió escrito enviado por el apoderado de la sociedad demandante y el apoderado de los demandados, solicitando la suspensión del proceso (Archivo 069 C02). A Despacho.

Andes, 24 de marzo de 2023

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés

Radicado	05034 31 12 001 2018 00068 00
Proceso	EJECUTIVO CON ACCIÓN MIXTA (ACREEDOR HIPOTECARIO) C02
Demandante	COMCEL S.A.
Demandado	TELINCEL COMUNICACIONES S.A.S. JUAN CARLOS LOPERA MARIN
Asunto	ACCEDE A SOLICITUD CANCELA AUDIENCIA INICIAL Y SUSPENDE PROCESO

Vista la constancia secretarial, los apoderados de las partes en el que informan que ha habido múltiples acercamientos en aras de conciliar la obligación establecida en proceso ejecutivo de la referencia. Por lo que solicitan la suspensión temporal del proceso, a partir del día 23 de marzo de 2023, hasta el 24 de abril de 2023, con el fin de avanzar y poder transigir las obligaciones objeto de debate en el proceso ejecutivo de la referencia.

Para resolver la anterior solicitud, de conformidad con el artículo 161 del Código General del Proceso, por cuanto se cumplen los requisitos previstos en el numeral 2, se entiende suspendido el proceso, por el término que solicitan las partes, hasta el **24 de abril de 2023**. En razón a ello, se cancela la audiencia que se encontraba programada para el 24 de marzo de 2023.

Una vez vencido el término de suspensión del proceso, las partes informaran al Despacho si llegan algún acuerdo, para darle el respectivo trámite, o fijar nueva fecha para audiencia inicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ

C.P.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por

ESTADOS No.049 en el Micrositio que tiene el Juzgado en la Página de la rama judicial.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:

Carlos Enrique Restrepo Zapata

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil

Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb5dea6a44707c131cb6e6ff77a4b4baf50d7eca0fee67bf0b5d41ff160aaf17**

Documento generado en 24/03/2023 09:36:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>